



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00393-00.

Confirmación. 802761.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Guillermo Ruiz López, contra la Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia "BBVA Colombia".
2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a las accionadas y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
3. Requerir al señor Guillermo Ruiz López, para que en el término de la distancia y al correo electrónico del juzgado cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, manifieste bajo la gravedad del juramento que no ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y pretensiones.
4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a38d4507f28eacf6829c61b82623180746c75e0cc1ee48cd63cacca074101a**

Documento generado en 02/05/2022 11:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>